

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez informando que la parte interesada solicita "complementación o aclaración de auto 1405 admisorio de la demanda". Sírvase proveer. **Cali, febrero 24 de 2025.**

JORGE ARMANDO ESTRADA MOGOLLÓN
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: Verbal
Radicación: 76001310301420240004300

Auto No. 185

La ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS S.A, como parte demandada en este proceso, ha remitido al Despacho un memorial en donde busca poner de manifiesto que en el auto número 1405 del 18 de diciembre de 2024 "no se hace mención sobre la solicitud de vinculación realizada en la contestación de demanda realizada por el suscrito en atención al Art. 61 del Código General del Proceso, referente a CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI con NIT 890.303.208-5, INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA (CLÍNICA DE LOS REMEDIOS) con NIT 890.301.430-5, CLINICA VERSALLES con NIT 800.048.954 - 0, CLINICA NUESTRA con NIT 805023423-1, CLÍNICA IMBANACO S.A.S. con NIT 890.307.200-5 y FUNDACIÓN VALLE DEL LILI con NIT 890.324.177-5, entidades que atendieron médicamente a la paciente hoy demandante, por lo que se solicita se aclare o complemente frente al auto mencionado, si en la admisión o en qué oportunidad se pronunciará de fondo frente esta solicitud de vinculación, con el fin de evitar posibles yerros que puedan declarar la nulidad de lo actuado...".

Por tanto, se procedió a revisar la integridad del expediente digital, en donde se encuentra que se han atendido la totalidad de solicitudes de vinculación al proceso de las entidades requeridas por la parte demandante, así:

Entidad	Providencia que resuelve sobre llamamiento en garantía
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI	Auto 1406 del 18 de diciembre de 2024
INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA (CLÍNICA DE LOS REMEDIOS)	Auto 1409 del 18 de diciembre de 2024
CLINICA VERSALLES	Auto 1410 del 18 de diciembre de 2024
CLINICA NUESTRA	Auto 1408 del 18 de diciembre de 2024
CLÍNICA IMBANACO S.A.S.	Auto 1407 del 18 de diciembre de 2024

Los anteriores proveídos fueron debidamente notificados en estado del 19 de diciembre de 2024.

Así las cosas, claramente el Despacho atendió en tiempo lo solicitado por la demandada, aunque su apoderada judicial al parecer no hubiere revisado las notificaciones por estado en el microsítio web del Despacho.

Por tanto, El Juzgado catorce Civil del Circuito de Cali,

DISPONE

SIN LUGAR a atender la solicitud de aclaración de la parte demandada, de acuerdo lo previamente explicado.

NOTIFÍQUESE



JESÚS MARIO ORTIZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **023** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 26 DE 2025**
a las 8:00 am

JORGE ARMANDO ESTRADA MOGOLLÓN
El secretario